



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
10 de diciembre de 2012  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores**

### **Declaración presentada por la Iglesia Metodista Unida/Junta General de Ministerios Globales, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



## Declaración

La Iglesia Metodista Unida/Junta General de Ministerios Globales es una entidad misionera mundial que cuenta con 11 millones de miembros, 800.000 de los cuales trabajan directamente a favor de la justicia para las mujeres a través de su división femenina, las Mujeres Metodistas Unidas. Esta división presta apoyo a programas relacionados con mujeres, niños y jóvenes en más de 100 países, y su labor con mujeres líderes y organizaciones de mujeres a nivel de base en los Estados Unidos de América y en todo el mundo permite comprender de primera mano las realidades y las necesidades actuales en lo que respecta a la violencia contra las mujeres. Las Mujeres Metodistas Unidas piden urgentemente la eliminación y la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña. La violencia contra las mujeres perjudica a todas las personas, no solo a las mujeres.

La Plataforma de Acción de Beijing señala que la violencia contra la mujer y la niña tiene lugar tanto en la esfera pública como en la privada, al tiempo que reconoce que los Estados tienen la responsabilidad de garantizar la seguridad de las mujeres y las niñas ante la violencia mediante la legislación, la ejecución, la educación y la capacitación, con independencia de que sean el Estado o los particulares quienes cometan dichos actos. Se pide a los Estados que cumplan lo dispuesto en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, que establece que los Estados deben desarrollar enfoques de tipo preventivo y “todas las medidas de índole jurídica, política, administrativa y cultural que puedan fomentar la protección de la mujer contra toda forma de violencia”, y los insta a ratificar y aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Ahora que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se reúne para deliberar sobre la forma de poner fin a la violencia contra la mujer y la niña, se debe prestar especial atención a la responsabilidad de los agentes estatales para detener dicha violencia.

El mundo debe reaccionar alarmado cuando una niña pakistaní de 14 años recibe disparos por intentar asistir a la escuela y se viola a cientos de mujeres en el Congo. Es imperativo condenar la violencia física. Al mismo tiempo, las estructuras sociales, económicas y políticas institucionalizan y legitiman la violencia, que a menudo pasa desapercibida y no es sancionada. La violencia estructural incluye:

- Los sistemas económicos que condenan a millones de personas a la pobreza, incluso a la pobreza extrema, en particular a las comunidades raciales y étnicas marginadas.
- El racismo estructural que niega a poblaciones enteras de forma sistemática el acceso a la educación, la vivienda, el empleo y los recursos.
- El uso de la tipificación y el encarcelamiento masivo como instrumentos dirigidos de forma desproporcionada a las comunidades raciales y étnicas marginadas y a los migrantes.
- Las prácticas culturales que siguen otorgando a los hombres poder sobre las mujeres y las niñas, como, por ejemplo, la interpretación de las tradiciones religiosas de una manera que controla y degrada a las mujeres.
- Las prácticas energéticas, industriales y agrícolas que exacerbaban el cambio climático y dan lugar a desplazamientos y a condiciones que favorecen la violencia física contra mujeres y niñas.

- La concentración y la privatización de la producción de alimentos, la falta de control sobre los precios mundiales de los alimentos y la falta de soberanía alimentaria, lo que se traduce en desplazamientos, pérdida de los medios de vida, empobrecimiento, “suicidios por deudas” y violencia física.
- La extracción de recursos y el apoderamiento de tierras por parte de empresas multinacionales y sus asociados estatales, lo que conduce al desplazamiento de comunidades marginadas, conflictos y militarización.
- La militarización y la guerra, en particular la militarización de la policía local de determinadas comunidades raciales y étnicas, los conflictos sociales, las guerras por recursos, la intervención y ocupación militar.

Si bien es fundamental realizar esfuerzos para luchar contra los casos concretos de violencia física y para satisfacer las necesidades de las supervivientes, estos casos no desaparecerán hasta que el Estado y la sociedad en general trabajen para dismantelar estos sistemas de violencia estructural. Los cambios de actitud y de las normas de la sociedad son necesarios, pero insuficientes; es preciso cambiar las estructuras que crean las condiciones para que se produzca esta violencia.

### **El compromiso mundial de las Mujeres Metodistas Unidas**

Las Mujeres Metodistas Unidas responden a esta cuestión por medio de la educación, la prestación de servicios y la promoción del cambio sistémico:

- Mediante una iniciativa contra la violencia doméstica en los Estados Unidos, las mujeres y los hombres de la Iglesia Metodista Unida participan en la educación de sus homólogos y en el cambio de comportamientos, y se apoya el documental televisivo titulado *I Believe You*.
- Por conducto del Grupo de Trabajo sobre las Mujeres y la Migración Mundial, la organización promueve una política que aborde las causas de la migración y los derechos de las mujeres migrantes. La organización se opone a que se nieguen servicios y recursos, como refugios y el recurso a la justicia, a las mujeres en situación irregular, y rechaza el abuso de las mujeres detenidas.
- La iniciativa contra la trata de personas de la organización ha capacitado a dirigentes en los Estados Unidos para actuar en sus comunidades, y en ella participan más de 2.000 mujeres. Los recursos en línea ayudan a educar y movilizar a los miembros en favor de acciones a nivel local y la promoción de políticas nacionales.
- A nivel mundial, la organización aboga y apoya a las mujeres en países afectados por conflictos que intentan proteger los derechos de las mujeres y las niñas, aumentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones y desarrollar las capacidades de las mujeres para hacer valer sus derechos en los procesos de reconstrucción a través de mecanismos legales, como la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad.
- La organización promueve políticas justas en materia de deuda, comercio, economía y energía en los Estados Unidos y en todo el mundo.

Las Mujeres Metodistas Unidas hacen un llamamiento en favor de lo siguiente.

### **Paz estructural**

La educación, la concienciación y la prestación de servicios a las supervivientes de la violencia deben ir acompañadas de un compromiso de prevención por parte de los Estados por medio de un cambio sistémico. La atención exclusiva prestada a proyectos y mejores prácticas debe ir acompañada de compromisos por parte del Estado para:

- Aplicar políticas macroeconómicas y comerciales equitativas y sostenibles.
- Limitar el apoderamiento de tierras y extracción de recursos por parte de empresas transnacionales.
- Poner en práctica políticas sostenibles de producción, consumo y energía.
- Hacer frente a la desigualdad económica por medio de la creación de empleo, la capacitación, la fiscalidad y el gasto social.
- Reafirmar los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su condición.

### **Enfoque basado en políticas intersectoriales**

Las políticas económicas y sociales del Estado deben hacer frente a las distintas formas de opresión que sufren las mujeres, en particular la relativa a la raza, el origen étnico, la clase, la lengua, la religión, la orientación sexual y la nacionalidad.

Las políticas genéricas que no tienen en cuenta las realidades particulares de las mujeres y las niñas que sufren múltiples formas de opresión excluyen a estas mujeres y niñas. Entre ellas se encuentran las mujeres indígenas, las mujeres de la diáspora africana, las mujeres migrantes, las lesbianas, las mujeres con discapacidad, las mujeres rurales, las viudas, las mujeres jóvenes y de edad y las mujeres pertenecientes a minorías religiosas.

### **Desarrollo auténtico**

El género debe ser tanto un objetivo de desarrollo en sí mismo como un tema intersectorial de todos los objetivos de la agenda para el desarrollo después de 2015. El “desarrollo” no consiste en aumentar el producto nacional bruto (PNB) a cualquier precio, sino en un desarrollo humano que incluya la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y el respeto de la dignidad humana. La Plataforma de Acción de Beijing reconoce que la violencia contra la mujer constituye un obstáculo para el desarrollo, la paz y la igualdad. Para lograr los objetivos de desarrollo, los Estados deben trabajar activamente para poner fin a la violencia contra la mujer y la niña, lograr la paz, detener el militarismo y hacer valer los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres.

### **Paz cultural**

Numerosas prácticas del Norte y del Sur que violan los derechos humanos de las mujeres se consideran aceptables desde una perspectiva cultural. La violación, el incesto y la violencia doméstica tienen lugar de forma recurrente. En algunas comunidades, el infanticidio de niñas o su abandono es algo común, o bien se las obliga a contraer matrimonio a edad temprana. El abuso por parte de los empleadores, la policía y los funcionarios de prisiones también es habitual. Con demasiada frecuencia se enseña a los hombres y las mujeres a considerar la violencia como una forma adecuada para resolver conflictos. Los Estados deben:

- Afirmar una cultura de paz como alternativa al conflicto, desde el hogar y la comunidad hasta las fuerzas armadas.
- Legislar, educar y aplicar la legislación para poner fin a todas las prácticas tradicionales que perpetúan la violencia contra las mujeres, y detener dicha violencia.

### **Paz económica**

A menudo, las mujeres son las más pobres entre los pobres y son especialmente vulnerables a la violencia. Cuando se sienten desesperadas por salir adelante y alimentar a sus familias o huir de un cónyuge abusivo, aceptan salarios bajos y grandes riesgos. Algunas trabajan de noche y son vulnerables a la violencia durante sus desplazamientos. Otras recurren a la prostitución, a menudo con consecuencias violentas. Las mujeres que migran en busca de trabajo en su propio país o en el extranjero pueden ser muy vulnerables al abuso y la violación por parte de sus empleadores. Atraídas por el empleo, pueden terminar siendo víctimas de la servidumbre o la esclavitud sexual. Los Estados deben brindar a las mujeres y las niñas:

- Acceso a una educación en pie de igualdad y sin discriminaciones por motivos de sexo que conduzca a un trabajo decente.
- Acceso en pie de igualdad a los servicios sociales y los recursos.
- Protección contra empleadores abusivos y recursos jurídicos.

### **Una legislación adecuada y una aplicación coherente**

Muchos países no han adoptado o aplicado una legislación para poner fin a la violencia contra las mujeres. Los Estados deben:

- Implicar a más mujeres en los procesos de toma de decisiones.
- Trabajar activamente para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado, y fortalecer los sistemas judiciales para exigir cuentas a los autores de esta violencia.

- Hacer frente por medios legales a la violencia contra las mujeres en tanto que violación de los derechos humanos, comprender el carácter global de los conflictos en el interior de los países y compartir la responsabilidad. La aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad trasciende los planes de los países en conflicto. Las políticas de los países en desarrollo a menudo alimentan conflictos en otros lugares. Los Estados deben vincular las políticas en materia de inversiones y comercio a los derechos humanos de las mujeres y hacer un seguimiento de las repercusiones que tienen dichas políticas en las mujeres y las niñas.

### **Sistemas de respuesta**

Cuando la violencia sistémica y los sesgos culturales dan lugar a actos de violencia física, las mujeres y las niñas a menudo no pueden acudir a sus amistades, sus familiares, la policía y el sistema de justicia. Los Estados y los gobiernos locales deben:

- Apoyar los refugios y promover la asistencia jurídica para las supervivientes.
- Capacitar a la policía y al personal hospitalario que trabaja con las supervivientes.
- Asignar recursos a la educación y la asistencia de las supervivientes de la violencia en toda su diversidad.

Las Mujeres Metodistas Unidas seguirán estableciendo alianzas a nivel mundial y trabajando con asociados para lograr un mundo libre de violencia contra la mujer y la niña.

---